

San Salvador de Jujuy, 13 de marzo de 2.025.

Considerando

Que mediante Resolución N° 16-P.S.C.J-2025 se dispuso la suspensión de plazos procesales de las causas en trámite, radicadas en las Vocalías N° 1, 2, 3 y 4 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y de Familia.

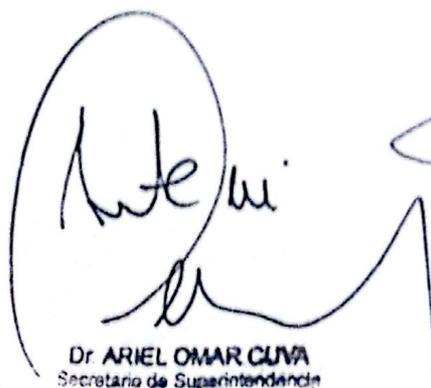
Que, el traslado de dichas dependencias al Edificio San Martín N° 1028 no ha culminado, por lo que resulta oportuno, ampliar la suspensión de plazos procesales para el día 13 de marzo del presente año, a efectos de finalizar la puesta en funcionamiento y brindar un mejor servicio de justicia.

Por ello, conforme el uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Resuelvo:

1°) Ampliar la suspensión de plazo procesales dispuesta mediante Resolución N° 16-P.S.C.J. para el día 13 de marzo del presente año, sin perjuicio de aquellos actos que hayan sido fijados previamente y que resulte imposible su reprogramación.

2°) Registrar, protocolizar, notificar al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy y dar amplia difusión por medios electrónicos.

  
Dr. ARIEL OMAR CUEVA  
Secretario de Superintendencia

  
Dr. SERGIO MARCELO JENEFFES  
JUEZ  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY  
A CARGO DE PRESIDENCIA